



INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 111
RADICACION 2023-00038-00
Matrimonio Civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, marzo ocho (8) del dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente petición para matrimonio civil que presentan los señores LEIDI LORENA CORDOBA GUERRERO y HAROL SALOMON RAMOS MARIN, residentes en Trujillo Valle, identificados con la cédula de ciudadanía número 1.004-631 y 1.116.732.677 expedidas en la población de Albán San José Nariño, y el municipio de Trujillo Valle respectivamente, teniendo en cuenta que el artículo 130 del Código Civil fue derogado por disposición del literal a) del artículo 626 de la ley 1564 del 2012 (Nuevo Código General del Proceso) y observando la necesidad de dar a conocer a las personas interesadas sobre esta solicitud matrimonial a fin de que estas puedan **EJERCER OPOSICIÓN** al matrimonio como lo consagra el artículo 132 del Código Civil, este juzgado por analogía y aras de no quebrantar el derecho sustancial, al tenor de lo normado en el artículo 4° del decreto 2668 de 1988, dispone fijar un edicto por el término de cinco (5) días para los fines antes indicados.

En consecuencia y teniendo competencia para conocer del asunto, conforme al artículo 14 numeral 3 del Código General del Proceso.

RESUELVE

1°. ADMITIR la solicitud de matrimonio civil que presentan los señores HAROLD SALOMON RAMOS MARIN y LEIDI LORENA CORDOBA GUERRERO, de condiciones civiles y personales conocidas en autos.

2°. FIJAR simultáneamente con la notificación por estado de esta decisión, el edicto conforme lo establece el artículo 4° del decreto 2668 de 1988, en un lugar visible de la secretaría del despacho, por el término de Cinco (5) días, para los fines del artículo 132 del Código Civil.

3° CUMPLIDO lo anterior y si no se presentare oposición, se procederá a fijar la hora de las nueve (9) de la mañana, del día viernes doce (12) de Mayo del dos mil veintidós (2022) para la celebración del matrimonio civil entre las citadas personas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

21

Secretaria
NAYIBE MARQUEZ SANTA

RECEBIDO HOY 13 JUNIO 1998 8 P.M.

Secretaria
NAYIBE MARQUEZ SANTA

RECEBIDO HOY 13 JUNIO DE 1998 8 P.M.

1	ALFONSO	MARTA RUBY RUIZ GALLEGO	OPORTO DE JESUS AMBITOR NATIJA	2006 18	30	1
	PROCESO	DEMAN/DAVATE	DEMAN/DAVATE			

ESTADO No 031

SECRETARIA DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMERA INSTANCIA

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
	ESTADO CIVIL No. 030
Hoy, marzo 10 de 2023 se notifica a las partes el Auto No. 111 de marzo 8 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	
Ejecutoria: Marzo 13, 14 y 15 de 2023	